



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de abril de 2006

RES. N° 354/2006

VISTO:

El inicio de actividades de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas nros. 28, 29, y 30; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 1082/05 se dispuso poner en funcionamiento los referidos tribunales a partir del día 1° de Abril de 2006, fecha que luego fue aplazada hasta el 1ro de mayo mediante la Resolución CM N° 157/06.

Que mediante Acordada N° 1 de fecha del día 23 de marzo del corriente año, la Cámara de Apelaciones del Fuero Contravencional y de Faltas dispuso que los Juzgados 28, 29 y 30 estuvieran de turno a partir del 1ro de mayo.

Que la puesta en funcionamiento de dichos juzgados exige adecuar espacios del edificio sito en Beruti, para lo cual resulta necesario adquirir mobiliario.

Que la Dirección de Infraestructura y Obras determinó las características de los muebles, y ante la inexistencia de dichos insumos en el stock del Consejo, gestionó presupuestos de los que surgen valores que superan el tope de Pesos Tres Mil (\$3.000.-) previsto en el punto 4 del Anexo I de la Resolución CM N° 543/03.

Que la adquisición de dichos bienes mediante los procedimientos de contratación habitualmente utilizados por el Consejo, demoraría un tiempo incompatible con los plazos establecidos para el inicio de las actividades de los nuevos tribunales Contravencionales y de Faltas.

Que existen antecedentes de los cuales surge que, excepcionalmente, el tope del Régimen de Fondo Permanente Especial fue modificado, permitiendo así la adquisición de bienes que superaban dicho límite (Res. CM N° 895/03, Res. CM N° 898/05).

Que las actuales circunstancias justifican adoptar decisiones excepcionales, para dotar a los nuevos juzgados Contravencionales y de Faltas de instalaciones apropiadas para la administración de justicia.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias.

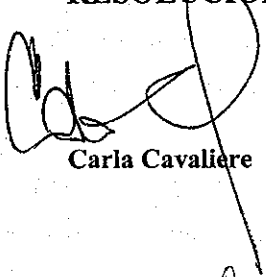
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

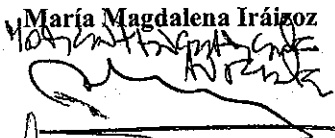
RESUELVE:

Art. 1°: Exceptuar del tope previsto en el art. 4 del Anexo I del "Régimen de Fondo Permanente Especial", aprobado por Res. CM N° 543/03, exclusivamente para la adquisición del mobiliario que resulte necesario para la instalación de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 28, 29, y 30.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 254/2006


Carla Cavalière


María Magdalena Iráizoz


L. Carlos Rosenfeld


Ricardo Félix Baldomar


Ricardo M. Busso


Juan Sebastián De Stefano


Germán Garavano


Ramiro Monner Sans

(Sin Voto)